ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE: CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS HVAC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS CONDICIONES DE CONFORT TÉRMICO DE ALGUNAS SEDES JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA, A TODO COSTO

Tabla de contenido

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 2
1.1. Aspectos Económicos 3
1.2. Análisis del mercado laboral 5
1.3. Variables económicas que afectan el sector 7
1.4. Análisis sector de interés 7
1.5. Agentes que componen el Sector 8
1.6. Gremios y asociaciones que participan en el Sector 9
1.7. Aspectos Regulatorios o Legales 10
1.8. Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial – SGSST. 10
1.9. Política para el cumplimiento e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. 11
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 11
2.1. Estudio de la oferta: Proveedores 11
2.2. Estudio de la demanda 14
3. ESTUDIO DE MERCADO 18
3.1. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo 19
3.2. Análisis de bienes relevantes – Apoyo a la industria Nacional 19
3.3. MIPYMES: 20
3.4. Emprendimientos de mujeres: 24
3.5. Vinculación de personas con discapacidad. 25
3.6. Factor de sostenibilidad 26
4. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR 26

Dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[1], siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, realiza el siguiente estudio con el fin de analizar el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este estudio se realiza con el fin de obtener una idea general del mercado colombiano y revisar el escenario del sector de la interventoría de obras en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño, diferentes aportes a los indicadores nacionales, variables en términos de empleo, entre otras. Esto nos permitirá hacer un perfilamiento del mercado y al mismo tiempo determinar los posibles competidores del mismo, empresas que podrían convertirse en proveedores, los precios que se manejan actualmente en el mercado, entre otros factores.

Igualmente, el objetivo de este estudio es generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector, con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la Entidad en materia de una interventoría integral para las obras de modernización de sistemas HVAC para el mejoramiento de la eficiencia energética y las condiciones de confort térmico de algunas Sedes Judiciales del Valle del Cauca.

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, de acuerdo con el aprovechamiento de los recursos naturales. En este sentido, la división se encuentra determinada por los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos; es así como de acuerdo con la Economía Clásica, existen tres sectores a saber: Sector Primario o sector agropecuario, Sector Secundario o sector Industrial y Sector Terciario o sector de servicios.

Con respecto al Sector Terciario, se debe indicar que abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción; es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía o producto en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Así mismo, entre los subsectores encontramos el de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros. De otro lado, se tiene en cuenta el sector construcción de obras civiles como un sector alternativo, pues la ejecución de la interventoría es para conceptos de obra y dentro del análisis sectorial existen empresas dentro de ambos sectores que ejecuten las dos actividades y pueden llevar a cabo el proceso.

Es preciso indicar que la actividad económica relacionada con el presente proceso de contratación, de acuerdo con el Clasificador Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es la siguiente[2]:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Conforme lo anterior, para efectos de determinar el objeto del presente proceso de interventoría, las condiciones de éste y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se define que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Ahora bien, es pertinente aclarar que el objeto comprende diferentes

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653
[2] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

actividades pero que se enmarcan todas dentro de este mismo sector, el cual ejecuta la actividad de consultoría e interventoría.

Por otro lado, existen unas variantes dentro del mismo sector, las cuales le dan diversidad al sector de consultoría dependiendo de la disciplina en la que se especialice; para este caso, el proceso a adelantar va ligado al sector de infraestructura, más concretamente obras civiles, por tal motivo el sector de consultoría debe ir dirigido a este nicho del mercado, en todas sus actividades. Así, el análisis del sector se desarrolla alrededor del sector de servicios enfocado en consultoría e interventoría de infraestructura en los proyectos de obras civiles.

Las Entidades Estatales están en la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la Entidad Pública, de los contratistas y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de allí la importancia y el papel fundamental de la interventoría.

Es así como a partir del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 nace la obligatoriedad de adelantar el presente proceso de selección, toda vez que en él se establece que *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*

La interventoría es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, con el objetivo de que se cumpla el objeto contractual y todas las especificaciones contractuales y las exigencias, técnicas administrativas, presupuestales y demás actividades y obligaciones que se hayan pactado dentro del proceso, con el fin de garantizar que se asegure la calidad, cantidad, costo y demás factores estipulados en el contrato, conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, supervisión que conforme lo señalado anteriormente, se llevará a cabo por un tercero.

Por lo anterior, procederemos a analizar los aspectos económicos del mercado, relevantes para el presente proceso de contratación.

1.1. Aspectos Económicos

Los servicios profesionales, son una industria que proporciona funciones técnicas o únicas que realizan trabajadores independientes o empresas especializadas en hacer este tipo de trabajos.

Dentro de los servicios profesionales, están aquellos proporcionados al consumidor final y aquellos proporcionados a las empresas, también conocidos como servicios empresariales, entre los diferentes servicios profesionales, podemos encontrar servicios sanitarios, **de consultoría,** servicios legales (tanto de asesoramiento como de representación en juicio), servicios de ingeniería, auditoría, etc.

Conforme lo indicado en la Ley 80 de 1993, se tiene que: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."* Subrayado fuera del texto.

La consultoría reúne dos de los conceptos más revolucionarios del mundo de los negocios de hoy: la globalidad y la industria basada en el conocimiento, es como en el mercado colombiano, las grandes firmas de consultoría tienen fácilmente a unas 1.500 personas asesorando procesos de cambio e implantando nuevos sistemas para el manejo de las operaciones, una cifra tres veces superior a las precedentes a los años 90.

Los servicios profesionales, de gestión y de investigación se clasifican en la división correspondiente a actividades profesionales, científicas y técnicas de la Encuesta Mensual de Servicios, la cual analiza la evolución en el corto plazo de las actividades de dicho sector.

El sector de la consultoría e interventoría en Colombia ha evolucionado hacia la formulación y aplicación de normas y reglamentos técnicos, que garanticen las buenas prácticas,

resultados óptimos y procedimientos adecuados en cada actividad y que deberán ser aplicados durante la ejecución de las actividades que se efectúen en las sedes judiciales a intervenir.

A continuación, se enuncian los aspectos económicos importantes que tienen influencia en el presente proceso:

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El sector terciario o de servicios comprende el conjunto de actividades económicas orientadas a la prestación de servicios al consumidor final. Si bien estas no implican la producción de bienes tangibles, resultan fundamentales para el funcionamiento, articulación y dinamismo de la economía: este sector abarca, entre otros, los servicios administrativos, de mantenimiento, logística y apoyo operativo, los cuales desempeñan un papel estratégico en el desarrollo de las actividades productivas y contribuyen de manera significativa a la formación del Producto Interno Bruto (PIB):

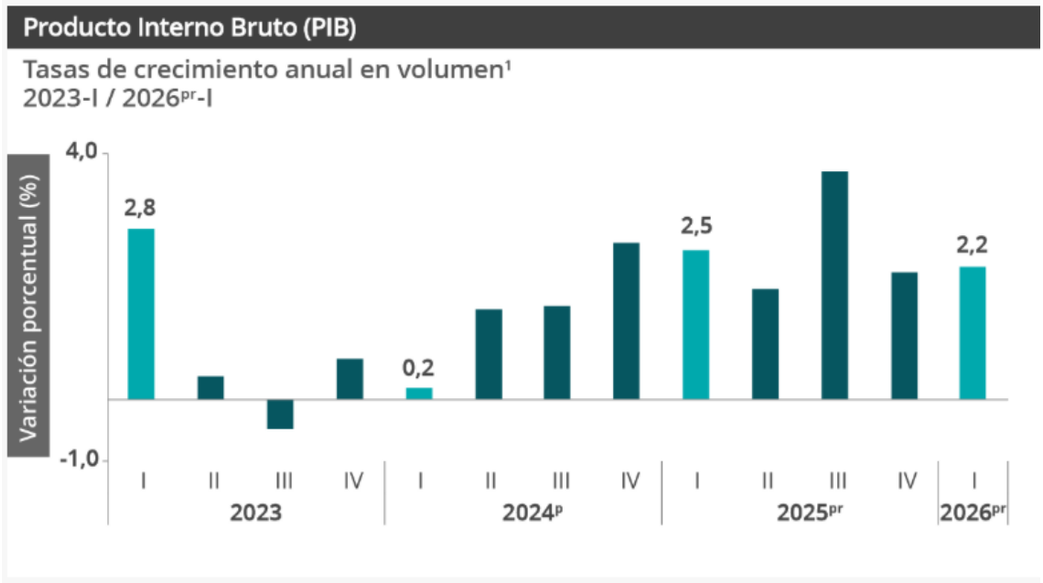

La actividad objeto del presente proceso de selección corresponde a la de interventoría, la cual se encuentra clasificada dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas, por tanto, a continuación, se analiza el comportamiento de la misma:

<u>Actividades profesionales, científicas y técnicas</u>

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con la información analizada, se evidencia que las actividades profesionales, científicas y técnicas continúa siendo una actividad estratégica para la economía nacional, pese a presentar comportamientos variables asociados a factores macroeconómicos, financieros y de mercado.

CÓDIGOS UNPSC

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con los códigos 80101600, 81101500, 81101600 y 81101700, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	**Gerencia de Proyectos**
81101500	**Ingeniería Civil y arquitectura**
81101600	**Ingeniería mecánica**
81101700	**Ingeniería eléctrica y electrónica**

1.2. Análisis del mercado laboral

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Teniendo en cuenta el impacto que tiene ésta última, es relevante analizar las tasas de ocupación, desempleo y participación laboral del sector objeto de análisis.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

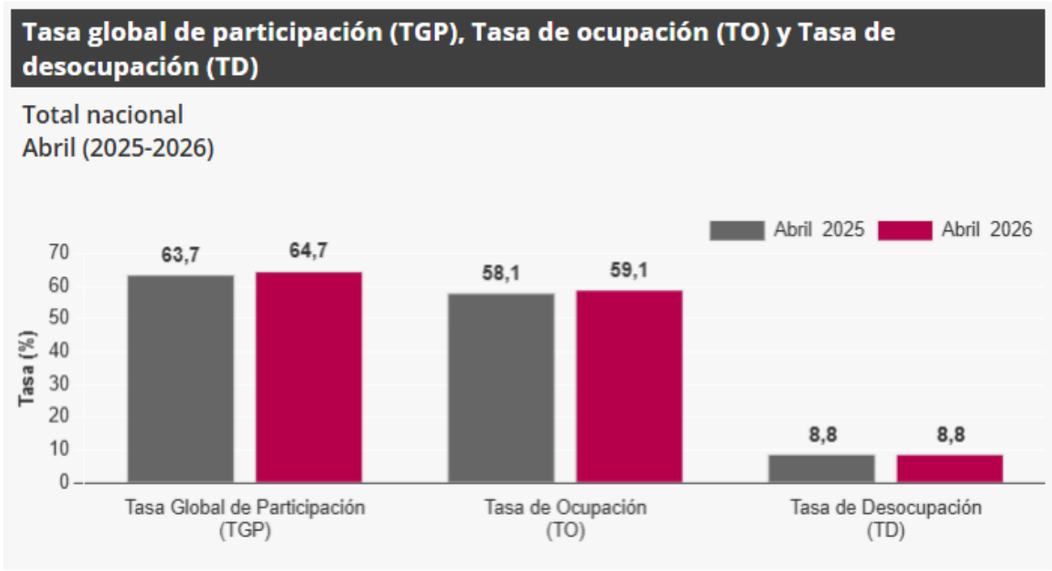

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

De acuerdo con la información analizada, el mercado laboral colombiano presenta condiciones favorables para la ejecución de actividades relacionadas con el sector de la construcción, evidenciándose una participación positiva de esta actividad en la generación de empleo a nivel nacional.

Lo anterior permite inferir la existencia de una oferta suficiente de mano de obra técnica, operativa y profesional para atender los requerimientos del presente proceso de contratación, favoreciendo la conformación de los equipos de trabajo necesarios para la ejecución de las actividades.

En consecuencia, desde la perspectiva laboral, se identifican condiciones adecuadas para el desarrollo del objeto contractual y para la participación de potenciales oferentes con capacidad de ejecución en las diferentes zonas donde se realizarán las obras y en consecuencia las interventorías.

1.3. Variables económicas que afectan el sector

La principal variable económica que incide en el desarrollo del presente proceso contractual corresponde al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual impacta de manera directa sobre los costos asociados a la ejecución de las actividades de interventoría.

- **La variación del salario mínimo en Colombia**: Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso, se considera el comportamiento del SMLMV como un factor importante, toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, pues éste deberá contratar profesionales altamente capacitados y con experiencia para la ejecución de la interventoría.

  A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de los últimos años en Colombia:

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2021	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905,00	23%	1469 de diciembre 29 de 2025 0159 de febrero 19 de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo

En este contexto, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) ha presentado incrementos significativos en los últimos años, generando un impacto directo sobre los costos asociados a la interventoría, lo anterior repercute en componentes esenciales para la ejecución del contrato, tales como las actividades de operación y la prestación del servicio en general. Para el año 2025, el salario mínimo fue fijado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500,00) MCTE, con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000,00) MCTE, para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.623.500,00) MCTE, conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Así mismo, para la vigencia 2026, el salario mínimo mensual fue establecido en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00), con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($249.095,00), para un total de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00), lo que representa una variación porcentual anual del 23%, evidenciando una tendencia creciente en los costos laborales que inciden directamente en el valor del objeto a contratar, aunado al incremento que se verá reflejado con ocasión a la reducción de la jornada laboral, conforme lo señalado en la Ley 2101 de 2021, generando efectos directos en los costos y precios proyectados por la Entidad para la ejecución del contrato.

1.4. Análisis sector de interés

La industria de la interventoría en Colombia, específicamente en el sector de diseño y obra, enfrenta un entorno complejo debido a la contracción del sector de la construcción. Según datos de CAMACOL, en el primer trimestre de 2025, la iniciación de obras cayó un 52,7% y las ventas disminuyeron un 4,5%, acumulando 21 meses consecutivos de cifras negativas.

Esta situación ha impactado el empleo, con una pérdida de 13.000 puestos de trabajo en 2024, especialmente en el segmento de edificaciones.[3]

[3] https://elpais.com/america-colombia/2025-05-30/la-construccion-de-vivienda-en-colombia-encadena-dosanos-con-numeros-rojos.html?

A pesar de este panorama, la interventoría mantiene su relevancia en proyectos públicos. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ejecutó el 98,9% de su presupuesto comprometido en 2024, destinando más de $6 billones a inversión, lo que incluye labores de supervisión y control técnico en concesiones de infraestructura. [4]

A nivel mundial, la industria de la supervisión de obras muestra una tendencia positiva. Se estima que el mercado global de servicios de supervisión de construcción alcanzará los USD 37,25 mil millones en 2033, creciendo a una tasa compuesta anual del 8,9% desde 2026. Este crecimiento está impulsado por la urbanización, la necesidad de garantizar la calidad y seguridad en los proyectos, y la adopción de tecnologías avanzadas.

Así las cosas, la industria de la interventoría de obras enfrenta retos significativos debido a la desaceleración del sector de la construcción. Sin embargo, las inversiones públicas en infraestructura y las reformas en contratación pública ofrecen oportunidades para su fortalecimiento. A nivel global, el sector muestra un crecimiento sostenido, impulsado por la urbanización y la adopción de tecnologías innovadoras que mejoran la eficiencia y calidad de los proyectos.

1.5. Agentes que componen el Sector

Las principales entidades reguladoras que intervienen en el sector de instalación de aires acondicionados e interventorías a las mismas son**:**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE Y LA REFRIGERACIÓN	
DISTINTIVO	**OBJETO**
acaire® Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración	Promover el conocimiento, la responsabilidad y honestidad en la aplicación de la ingeniería y la tecnología de refrigeración, ventilación y climatización, mediante la actividad asociativa, impulsando el bienestar, la competitividad y el crecimiento de sus asociados y contribuyendo en el desarrollo de todos los sectores económicos que conforman el país
CONSEJO DE LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE COLOMBIA	
CCCS Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	El consejo de la construcción sostenible de Colombia o Colombia Green Building Council, es una red de personas, empresas y entidades que promueve la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y bienestar de todos los colombianos.
CONSEJO COLOMBIANO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	
ccee CONSEJO COLOMBIANO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	El consejo colombiano de eficiencia energética es la Entidad encargada de promover el conocimiento, racionalización, protección y perfeccionamiento de tecnologías y procesos que aumentan la eficiencia energética de acuerdo a las necesidades y posibilidades del país.
ASHRAE	
ASHRAE Colombia Chapter	La membresía de ASHRAE, está abierta para cualquier persona que esté vinculada con industria de la refrigeración, el aire acondicionado, la ventilación o la calefacción, ASHRAE es único porque sus miembros vienen de una amplia gama de disciplinas relacionadas con la climatización y el aire. Cerca de 51.000 personas son miembros a nivel mundial, provenientes de más de 100 países.

Adicional a ello, en lo que respecta al objeto del presente proceso, intervienen:

- Curadurías Urbanas: Entidades particulares que ejercen una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipios, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción.

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin

[4] https://www.ani.gov.co/sites/default/files/informe_de_gestion_2024_preliminar.pdf

de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Entidad pública encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico (entre otros servicios).

- Sociedad Colombiana de Ingenieros: es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad debida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

- Sociedad Colombiana de Arquitectos: es una asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.

- Cámara Colombiana de la Construcción-Camacol: es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería: Entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.

- Cámara Colombiana de Infraestructura: La CCI es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones.

Ahora, en el contexto del sector servicios, más exactamente de actividades profesionales, científicas y técnicas enfocadas al objeto del presente proceso de selección, encontramos los siguientes actores que hacen parte o intervienen en el sector directamente, tales como:

- EMPRESAS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA.
- PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES.
- PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA DE PROYECTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS.
- EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS DEDICADAS A LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS.

1.6. Gremios y asociaciones que participan en el Sector

Es de tener en cuenta que, en el sector de instalación de aires acondicionados, se encuentra el gremio de la construcción, en otras palabras, el sector de instalación de aires acondicionados hace parte del macro sector de la construcción. Dicho lo anterior en el presente estudio son abordados algunos temas de la construcción y el mantenimiento de edificaciones con el propósito de aclarar el sector de los aires acondicionados.

- Empresas con actividades de servicios de construcción
- Empresas con actividades de servicios de mantenimientos
- Almacenes de grandes superficies
- Industrias con productos terminados que son insumos para la construcción
- Profesionales de la arquitectura e ingeniería con personería jurídica
- Personal idóneo y reglamentado en actividades relacionadas con la construcción
- Empresas que produzcan materiales, equipos y herramientas para actividades finales de construcción
- Agremiaciones del sector de la construcción y medio ambiente, profesionales del sector y del transporte.

1.7. Aspectos Regulatorios o Legales

CONTRATACIÓN ESTATAL

En virtud a la naturaleza jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas, por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993[5]
- Ley 1150 de 2007[6]
- Ley 1474 de 2011[7]
- Decreto 019 de 2012[8]
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[9], modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021[10]
- Ley 1882 de 2018[11]
- Ley 2069 de 2020[12]
- Ley 2097 de 2021[13]
- Ley 2119 de 2021[14]
- Ley 2195 de 2022[15]
- Decreto 1860 de 2021[16]
- Decreto 0142 de 2023[17]
- Ley 2479 de 2025[18]
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías[19]
- Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024[20]
- Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025[21]

1.8. Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-recurso-humano/portal/inicio/bienestar-social/sistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público

[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304
[6] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
[7] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292
[8] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322
[9] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015
[10] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
[11] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84899
[12] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
[13] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166186
[14] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027
[15] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606
[16] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
[17] https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30045221
[18] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2479_2025.html
[19] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias
[20] https://www.disajcali.gov.co/a/Tysy8W
[21] https://www.disajcali.gov.co/a/Kk18ub

1.9. Política para el cumplimiento e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme lo anterior, la entidad establece unas obligaciones ambientales que deberá cumplir el futuro contratista, dichas obligaciones se enuncian a detalle en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

2.1. Estudio de la oferta: Proveedores

Una vez realizado el análisis de la oferta, se ha encontrado que en el país existe gran variedad de empresas que ofrecen un servicio eficiente y eficaz de interventoría, apoyado en la gestión logística y comercial que garantizan finalmente la satisfacción del servicio a contratar.

Al hacer una revisión de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que a nivel nacional se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas empresas que pueden ejecutar las actividades de la interventoría integral a las obras a contratar, tal y como se ilustra filtrando los proveedores que suministran los servicios relacionados con el código UNSPSC 80101600, de esta manera se refleja que existen 28.46 mil proveedores registrados en SECOP que ofrecen dichos servicios, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$20,54 bill.	28,46 mil	67,65 mil

Alguno de los proveedores con un mayor número de contratos, son:

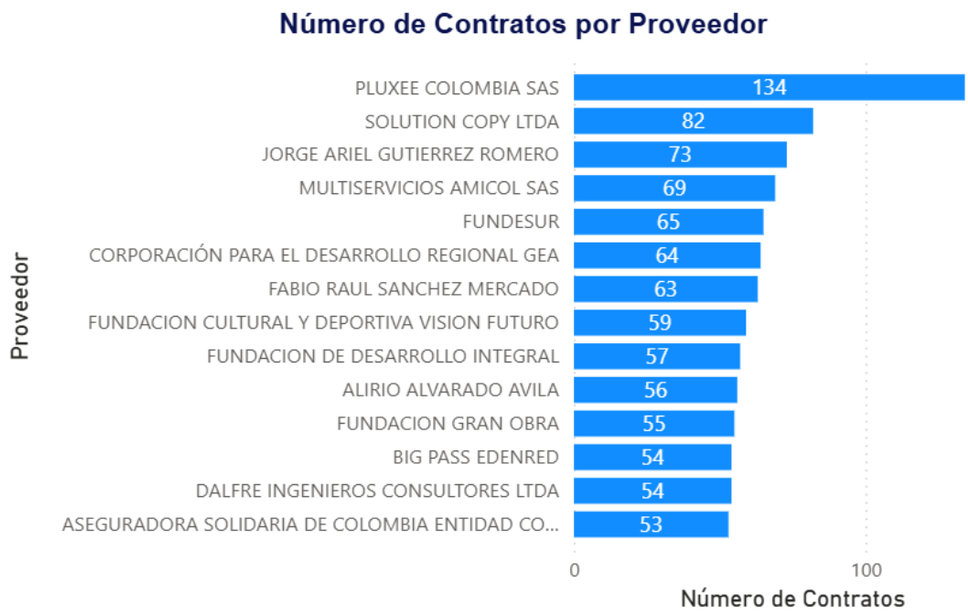

**Tabla generada a través de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente[22]

[22] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La mayoría de los proveedores registrados en el modelo de abastecimiento tienen origen principalmente en la región del Distrito Capital de Bogotá, toda vez que estos representan un 39.05% y en segundo lugar en el Departamento de Antioquia, con un 27.8%, como se evidencia en la siguiente gráfica:

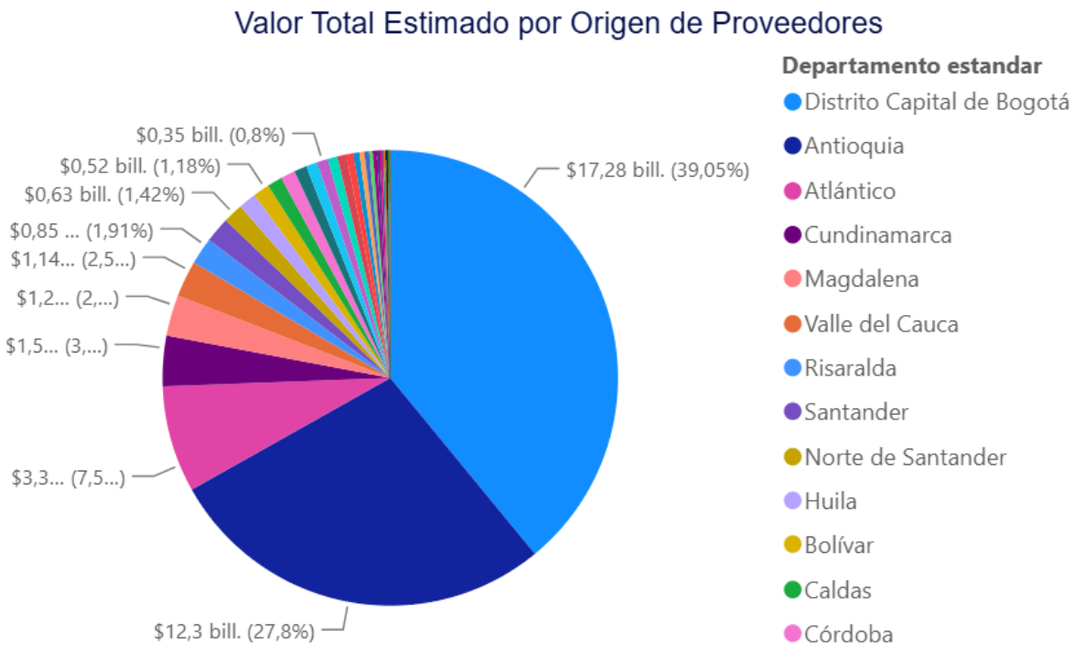

**Tabla generada a través de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente[23]

En lo relacionado con la modalidad de selección, se puede observar que la mayoría de este tipo de proyectos se ha contratado a través de procesos competitivos, a través de la modalidad de licitación pública y concurso de méritos, lo cual obedece a las cuantías y el alcance de cada contrato en sí. Para el presente caso, atendiendo a la cuantía estimada del proceso y la naturaleza de los servicios a contratar, se empleará la modalidad de concurso de méritos.

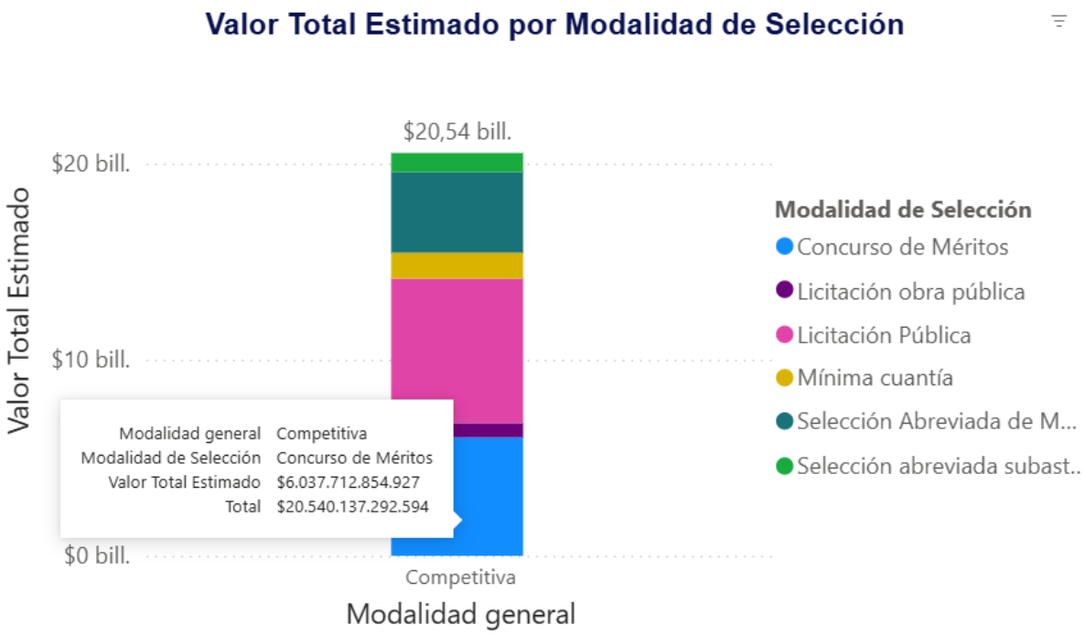

**Tabla generada a través de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente[24]

[23] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

[24] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Por último, es preciso indicar que, en el marco de sus competencias, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, estableció modelos estandarizados de pliegos de condiciones y contratos, siendo su uso obligatorio para todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, en aras de estandarizar requisitos, promover la transparencia, evitar el direccionamiento de contratos y combatir la corrupción.

Los Documentos Tipo aplican a los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura social celebrados en la modalidad de concurso de méritos, que correspondan con las "actividades" definidas en la "*Matriz 1 – Experiencia*" aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda y cultura, recreación y deporte.

En consecuencia, se tiene que las actividades de infraestructura social a ejecutar se encuentran contempladas en la "*Matriz 1 – Experiencia*" numeral 2 *INTERVENTORÍA A OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO*, subnumeral 2.14 denominadas: "*2.14. INTERVENTORÍA A SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS O SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECANICA O SIMILARES PARA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO*", por tanto, los documentos tipo se tienen que emplear para el presente proceso.

Así las cosas, al analizar el comportamiento del gasto histórico, se puede concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer la interventoría requerida por la Entidad y que cumplen con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad considera que existen condiciones de mercado suficientes para garantizar la participación de potenciales oferentes y el desarrollo de un proceso competitivo, permitiendo estructurar adecuadamente el presupuesto oficial y los requisitos de participación necesarios para la ejecución de la interventoría.

Del análisis se concluye que existe un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda para el objeto contractual. El mercado cuenta con suficientes oferentes que pueden atender las necesidades de la Entidad en condiciones de competencia, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la obtención de propuestas económicas y técnicas acordes con las condiciones del mercado.

ANALISIS MIPYME

La presencia de empresas de distintos tamaños empresariales, ubicadas tanto en el Valle del Cauca como en otras ciudades del territorio nacional, evidencia la existencia de un mercado competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades de la Entidad, ya sea de manera individual o mediante figuras asociativas como consorcios y uniones temporales.

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó en el portal Datos Abiertos la búsqueda de procesos de contratación adelantados en años anteriores (Comportamiento del gasto histórico) con alcances similares al del objeto del presente estudio. A continuación, se presentan algunas de las empresas identificadas:

PRESTADORES DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN	TAMAÑO DE EMPRESARIAL	CIUDAD
RODRÍGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ D.C.
ESTRUCTURAS Y ACABADOS INTEGRALES S.A.S.	MICROEMPRESA	BOGOTÁ D.C.
INGEOINNOVA S.A.S.	MICROEMPRESA	BOGOTÁ D.C.
KCV CONSTRUCTORES S.A.S.	PEQUEÑA	CALI
ENARFIRE CONSULTING SAS	MICROEMPRESA	FACATATIVÁ
CAPITAL NETWORKS S.A.S.	PEQUEÑA	BOGOTÁ D.C.
DIEZ PLUS INGENIERIA SAS	MICROEMPRESA	CALI
CONNECT BUSINESS GROUP S.A.S.	MICROEMPRESA	CALI
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	MICROEMPRESA	CALI

PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A.S	MICROEMPRESA	BUGA
BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	MICROEMPRESA	BUENAVENTURA
SEGEN INGENIERIA SAS	PEQUEÑA	CALI
PROINCO INGENIERIA S.A.S.	PEQUEÑA	HUILA
MAKINGENIERÍA S.A.S	MICROEMPRESA	ARMENIA
I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN	MICROEMPRESA	BOGOTÁ D.C.
INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	MEDIANA	BOGOTÁ D.C.
KRIBA INGENIEROS LIMITADA	MICROEMPRESA	BOGOTÁ D.C.
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ D.C.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección **es susceptible de ser limitado a Mipyme** (micro, pequeña y mediana empresa) Colombiana, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Aunado a ello, en atención a lo previsto en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y a lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y el articulo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1860 de 2021 modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establecen requisitos habilitantes diferenciales para acreditar la experiencia, particularmente en el número de contratos, así como criterios de evaluación con puntaje diferencial, orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y empresas Mipymes que acrediten dicha circunstancia.

2.2. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar el comportamiento de la demanda institucional, una vez consultado el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a través del código UNPSC 80101600, se tiene la Rama Judicial a través de sus Direcciones Seccionales también contrata este tipo de servicios, bien sea porque se adelantan contratos de obra a través de la modalidad de licitación pública o considerando la especialidad y complejidad técnica de la obra que hace necesaria la contratación de una interventoría externa. El histórico del gasto anual para la contratación de este servicio en la Rama Judicial es el siguiente:

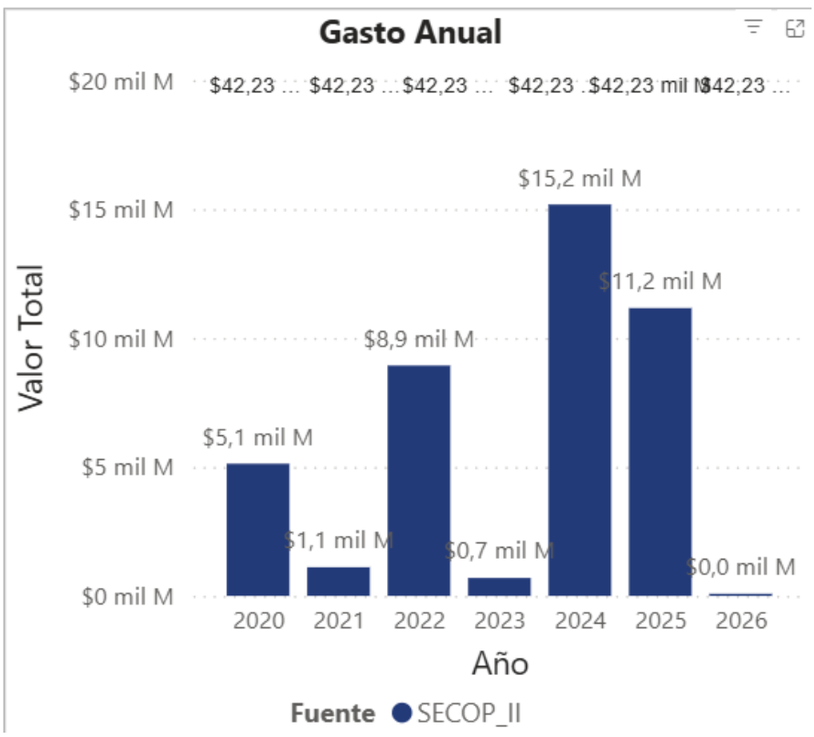

Adquisiciones previas

Así mismo, se realizó el análisis de los contratos de interventoría o consultoría celebrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca durante los últimos 10 años, observándose la ejecución recurrente de contratos relacionados con actividades de interventoría a contratos de obra ejecutados en Sedes Judiciales del Valle del Cauca, así:

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
101 DE 2017	10,200,000	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DEL LOTE DE LA SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.	KCV CONSTRUCTORES S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA No. 40 DE 2017
46 DE 2019	38.396.812	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-2019- 01, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE 3A NO. 2A-35 Y CALLE 9 NO. 2-21 DE BUENAVENTURA, DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES, A TODO COSTO	INGEOINNOVA SAS	MÍNIMA CUANTÍA MC-2019-28
114 DE 2019	23.148.355	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-2019- 05, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA LUMINARIO DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL	RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS-RB EDIFICAR SAS	MINIMA CUANTIA MC-2019-45
032 de 2020	85.373.706	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CALI "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" (FASE I) Y "SIMÓN DAVID CARREJO" DE PALMIRA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" DE ROLDANILLO Y CARTAGO, A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES.	ENARFIRE CONSULTING SAS	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2020-09
039-2021	37.229.559	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" DE CALI (FASE II), A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES	ENARFIRE CONSULTING SA	MINIMA CUANTIA

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
038 DE 2021	$33.320.000	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES.	JUAN GUILLERMO ESCOBAR VELASQUEZ	MÍNIMA CUANTÍA – MC-2021-19
048 DE 2022	$55.769.350	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE" DE BUGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES, A TODO COSTO (FASE I).	DANILO ARZAYUS AYORA	MÍNIMA CUANTÍA MC-2022-23
062 DE 2024	$66.980.376	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, NORMAL, REGULADA Y RED LÓGICA DE VOZ Y DATOS DEL PALACIO NACIONAL DE BUENAVENTURA, INCLUYENDO MATERIALES A TODO COSTO	MAKINGENIERIA S.A.S. BIC.	MÍNIMA CUANTÍA MC-2024-19
071 DE 2024	$89.053.255	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIOS DEL PALACIO NACIONAL DE BUENAVENTURA, A TODO COSTO	ENARFIRE CONSULTING SAS	MÍNIMA CUANTÍA MC-2024-22
071 DE 2025	$267.574.668	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, UNA CONSULTORÍA QUE ELABORE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y SEGURIDAD HUMANA REQUERIDA EN LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	CONCURSO DE MÉRITOS CM-01-2025
082 DE 2025	$90.976.308	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO.	PABLO JUEZ CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAS	MÍNIMA CUANTÍA IP-31-2025

Del análisis de los procesos adelantados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca durante las vigencias 2017 a 2025, se evidencia la participación de diferentes oferentes en los procesos de contratación relacionados con actividades de interventoría o consultoría.

La información analizada permite evidenciar que el mercado ha respondido favorablemente a las necesidades de contratación de la Entidad, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, circunstancias que respaldan la viabilidad del presente proceso de selección.

Como puede evidenciarse, todas las contrataciones de interventoría realizadas con anterioridad se han adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía, previendo la cuantía del proceso de selección. No obstante, en esta oportunidad la Entidad, por segunda vez, llevará a cabo este tipo de contratación a través de la modalidad de concurso de méritos, atendiendo la cuantía y la magnitud del proyecto de obra objeto de interventoría.

En ese sentido, la modalidad de selección implica un cambio sustancial en la metodología de evaluación de las propuestas, toda vez que en la mínima cuantía el criterio determinante de selección corresponde al menor precio ofertado, mientras que en el concurso de méritos prima la valoración de las calidades técnicas, profesionales y de experiencia de los oferentes. Por consiguiente, la selección recaerá sobre el proponente que acredite las mejores condiciones de formación académica y experiencia, garantizando así la escogencia del contratista más idóneo para ejercer la interventoría de la obra.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, en los contratos de interventoría, el presupuesto oficial se estructura principalmente con base en los perfiles profesionales requeridos, la dedicación exigida y los costos asociados al personal que conforma el equipo de trabajo. En consecuencia, son precisamente las calidades, especialidades y remuneraciones de dichos perfiles las que determinan el valor estimado del contrato.

Por tal razón, no resulta técnicamente procedente ni metodológicamente adecuado tomar como referencia procesos de interventoría adelantados para otros proyectos, toda vez que cada obra presenta características, alcances, complejidades y necesidades particulares que demandan la conformación de un equipo de trabajo específico e idóneo, acorde con la naturaleza y especialidad de las actividades objeto de seguimiento y control.

Por otro lado, es importante resaltar, que si bien es cierto a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, le asiste la obligatoriedad de hacer uso de Acuerdos Marco de Precios, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, así como lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, en la etapa de planeación del proceso, una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual la Entidad procederá a realizar la presente contratación bajo la modalidad de concurso de méritos.

Adquisiciones de otras Entidades

Se consultó en el aplicativo SECOP II, los precios históricos de contratos con objetos similares, realizados por otras Entidades en la vigencia 2024, 2025 y 2026, tal como se puede evidenciar a continuación:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO	CONTRATISTA
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VEREDA APOSENTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	2024	18.160.500	Mínima cuantía	3 (Meses)	Manuel Eduardo Barros Baquero
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ZONA URBANA, Y DEL MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	2024	43.542.219	Mínima cuantía	-	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO
REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE RISARALDA	2024	50.100.000	Mínima cuantía	219 (Días)	WILLIAM ANDRES URIBE RAMIREZ
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS	2024	57.997.270	Mínima cuantía	4 (Meses)	CONSORCIO CS AQUITANIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA MANIZALES - NEIRA EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LOS CEDROS - VILLA JULIA	2025	81.928.537	Mínima cuantía	3 (Meses)	INTEROBRASCIVIL S.A.S
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MODULO NORTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XXIII EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA	2025	78.071.789	Mínima cuantía	4 (Meses)	ASOCIACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES UNIDOS POR MAICAO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA NO. CIOP 133-2025 DE FECHA 29 DE ABRIL	2025	39.835.913,56	Mínima cuantía	135 (Días)	Fundación Cultivando el Futuro Colombia
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO REDES ELÉCTRICAS,	2026	1.621.777.418	Concurso de méritos	192 (Días)	CIRCINO

Conforme a la muestra tomada de procesos de otras Entidades se deja constancia que al consultar en la página del SECOP II, se observó que la mayoría de los contratos no contemplan las mismas especificaciones técnicas o ítems relacionados por la Entidad para el presente proceso de contratación, lo cual impidió elaborar un cuadro comparativo del valor por cada uno de los servicios contratados.

En consecuencia, la Entidad estructuró el presente proceso de contratación, buscando garantizar la eficiencia en la ejecución de las actividades, la adecuada administración de los recursos públicos, la pluralidad de oferentes y la correcta atención de las necesidades identificadas en las sedes judiciales objeto de intervención.

3. ESTUDIO DE MERCADO

A efectos de elaborar el estudio de precios del mercado y determinar el presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría, la Entidad ha tenido en cuenta el tiempo estimado que requerirá la participación del interventor y su equipo de apoyo en la ejecución del contrato de obra (plazo aproximado 2.5 meses).

Adicional a ello, teniendo en cuenta que el insumo principal para el desarrollo de una interventoría es el recurso humano, dependiendo de los perfiles profesionales a emplear y su experiencia, la Entidad, una vez definido el equipo de trabajo[25], tomó información acerca de los honorarios y salarios de profesionales con perfil igual o similar al requerido para el presente proyecto pagados por otra Entidades. Los referentes[26] para este análisis fueron:

I. Salarios Oficiales para la Construcción en Colombia 2026, publicados en la página web de PRESUCOSTO (costos y presupuestos de obra), en el cual se encuentra un listado de salarios por cargo.

II. Honorarios establecidos para los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Resolución 0041 del 05 de enero de 2026.

III. Asignación básica mensual por categorías de Empleos Públicos del Instituto de

[25] Hoja de cálculo denominada “MATRIZ 4 PERFILES EQUIPO” del libro de Excel denominado “ANÁLISIS INTERVENTORÍA HVAC”

[26] Hoja de cálculo denominada “BASE DE SUELDOS” del libro de Excel denominado “ANÁLISIS INTERVENTORÍA HVAC”

Desarrollo Urbano – IDU.

Así mismo, se estableció un factor multiplicador del 64,29% que es el resultado de los porcentajes que comprenden el factor prestacional, como son; cesantías, prima de servicios, vacaciones, etc. Finalmente, se realizó el reconocimiento de un porcentaje determinado por otros conceptos o por los costos indirectos del proyecto como son: costos legales y financieros, gastos o costos imprevistos, utilidad del consultor y gastos generales de oficina.[27]

Es preciso indicar que para la definición del sueldo base, a la hora de promediar los sueldos, se realizó una dispersión y ponderación de los sueldos consultados, a efectos de definir valores objetivos. **Ver ejercicio realizado.[28]

Así las cosas, con base al análisis realizado, al cronograma general de ejecución proyectado por la Entidad y el porcentaje de dedicación de cada perfil del equipo de trabajo requerido, se procedió a establecer el presupuesto oficial estimado, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($346.594.088,00) M/CTE, incluido IVA,** el cual será financiado con los recursos de inversión asignados en la presente vigencia fiscal, por el rubro de *"DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS – MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL"*.[29]

En todo caso, el proponente no podrá superar el valor del Presupuesto Oficial Estimado establecido por la Entidad en el Estudio de Precios contenido en el Estudio del Sector, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

Los proponentes deberán tener en cuenta al momento de realizar el ofrecimiento económico, los gastos que se deriven por la legalización y ejecución del contrato tales como: gastos administrativos, gastos de seguridad social, gastos de traslados de personal y elementos de trabajo, garantías, descuentos aplicables, etc.

El valor total de la oferta económica ofrecida se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los gravámenes que se deriven por el contrato a celebrar.

Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

3.1. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

En atención a los principios de planeación, selección objetiva, igualdad y promoción de la participación de los diferentes actores del mercado, la Entidad realizó el análisis de los criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo aplicables al presente proceso. En este sentido, se evaluó el marco jurídico vigente y las características propias del sector, con el fin de identificar las medidas que resultan procedentes para fomentar la participación de los distintos segmentos empresariales y poblacionales previstos por la normativa, garantizando su aplicación de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza del contrato. En los apartados siguientes se desarrolla el análisis relacionado con los bienes y servicios relevantes, la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), los incentivos para empresas y emprendimientos de mujeres, las medidas en favor de personas con discapacidad y demás criterios diferenciales establecidos en la legislación aplicable, entre ellos los previstos en la denominada Ley "Hijos del Estado", cuando a ello haya lugar.

3.2. Análisis de bienes relevantes – Apoyo a la industria Nacional

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. *Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios* del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el Artículo 2 del Decreto 680 de 2021, y con el fin de determinar si existe

[27] Hoja de cálculo denominada "FACTORES" del libro de Excel denominado "ANÁLISIS INTERVENTORÍA HVAC"
[28] Hoja de cálculo denominada "CRITERIOS" del libro de Excel denominado "ANÁLISIS INTERVENTORÍA HVAC"
[29] Hoja de cálculo denominada "POE" del libro de Excel denominado "ANÁLISIS INTERVENTORÍA HVAC"

un bien relevante dentro del proceso que se está adelantando, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, encontrándose que las actividades previstas para el desarrollo de este contrato corresponden a servicios o mano de obra, por lo tanto, la naturaleza de la contratación obedece a la aplicación del ingenio humano más que al suministro de bienes relevantes.

Con base en lo anterior y debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, **se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional** a los proponentes que acrediten que el servicio es nacional y que además se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

3.3. MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, la Entidad realizó el análisis correspondiente durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación, con el propósito de identificar mecanismos que promuevan la participación de los diferentes actores del mercado en condiciones de igualdad, transparencia y libre concurrencia.

La Entidad verificó las condiciones previstas en la normativa vigente para la procedencia de convocatorias limitadas a Mipymes, concluyendo que el presente proceso reúne los presupuestos establecidos para su aplicación, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Así las cosas, la Entidad procedió a realizar un análisis con los proveedores que se pueden consultar en la plataforma SECOP II, los cuales prestan servicios relacionados con el objeto del contrato. Con base en dicho análisis, se pudieron verificar como MIPYMES las siguientes empresas; sin embargo, se deja constancia que a Nivel Nacional existen muchas más empresas que cumplen con dicho tamaño empresarial, por lo que la siguiente grafica es solo una muestra realizada por la Entidad.

PRESTADORES DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACION	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN
IEH GRUCON S.A.	MEDIANA	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
EPAM S.A.S.	MEDIANA	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
ERJAR CIA SA	PEQUEÑA	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	MICRO	MANIZALES - CALDAS
SEAN ELECTRONICA LIMITADA	MICRO	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	MEDIANA	MEDELLÍN - ANTIOQUIA
CAPITAL NETWORKS S.A.S.	PEQUEÑA	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
PROXEL COLOMBIA SAS	PEQUEÑA	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
ENARFIRE CONSULTING SAS	MICRO	FACATATIVA - CUNDINAMARCA
INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTROMECANICOS INDUSTRIALES INGENIERIA SEMI	MICRO	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
ENERGY CONSULTING GROUP S A S	PEQUEÑA	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
CGC TRANSFORMADORES SAS	MICRO	CALI - VALLE DEL CAUCA

Referente a las Mipymes, se observa que, en el Departamento del Valle del Cauca, si bien es cierto pueden existir MIPYMES, no fue posible encontrar información más detallada que pueda determinar que exista variedad de empresas que puedan cumplir sin contratiempo

con el objeto contractual y a su vez cumplir con los requisitos habilitantes del proceso de selección a adelantar.

Así mismo, de acuerdo con el análisis del comportamiento del gasto histórico realizado anteriormente, se logró establecer que la mayoría de proveedores de servicios de consultoría se encuentran en Bogotá y los Departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Atlántico, por lo que en el caso que se solicite la limitación de la convocatoria a MiPymes Colombianas, se considera que se efectúe a **Mipymes Colombianas a Nivel Nacional.**

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.

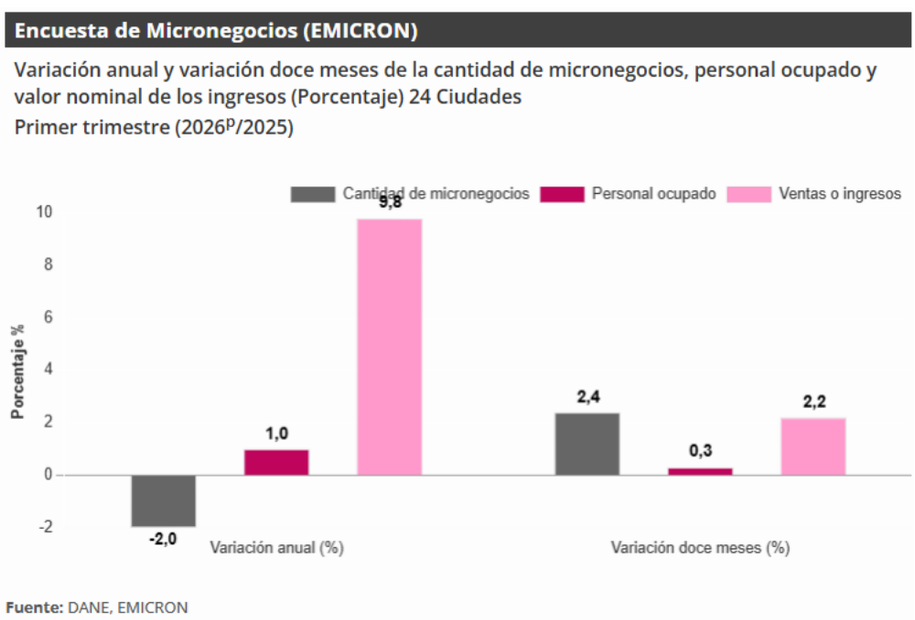

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)

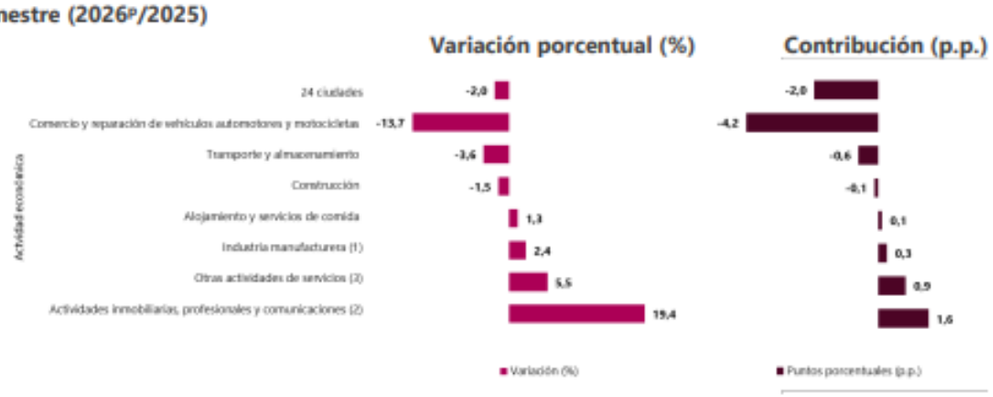

Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)

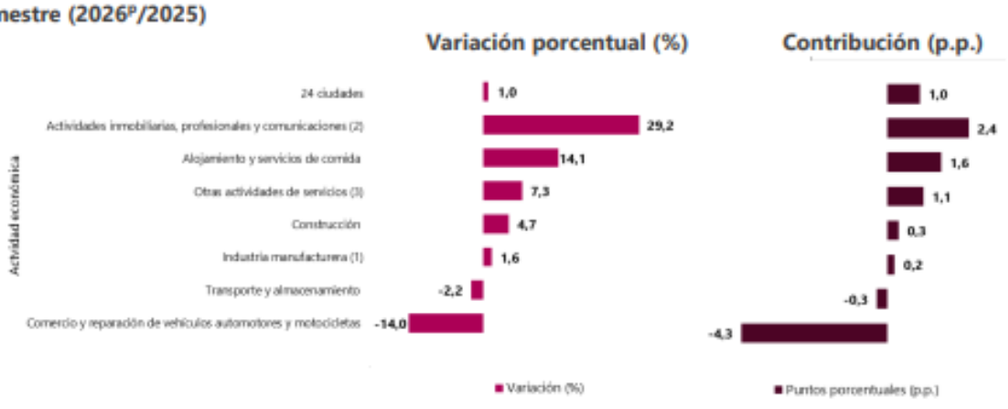

Fuente: DANE, EMICRON.

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Según el artículo titulado "*Tejido Empresarial en Colombia 2025*", publicado por la Corporación Industrial Minuto de Dios, se señala que "1. Empresas activas en Colombia: más de 1,5 millones en 2025, Durante el primer semestre de 2025, el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** reportó **1.531.437 empresas formales activas**. Esta cifra representa un **crecimiento del 2,3 % frente al mismo período de 2024**, lo que confirma la **recuperación y estabilidad del ecosistema empresarial colombiano** tras los retos económicos recientes. **Dato adicional:** El stock total al cierre de 2024 fue de **1.739.405 empresas**, consolidando una base empresarial robusta y en expansión.

2. Distribución por tamaño: Colombia, un país de microempresas

El tejido empresarial colombiano está conformado en su mayoría por microempresas, las cuales son el motor económico en términos de generación de empleo y emprendimiento:

- **Microempresas:** 94,3 % (1.446.152)
- **Pequeñas empresas:** 4,2 % (64.263)
- **Medianas empresas:** 1 % (15.364)
- **Grandes empresas:** 0,4 % (5.658)

Este predominio plantea retos importantes en **productividad, digitalización y acceso a financiamiento,** ya que muchas de estas unidades productivas enfrentan barreras para competir en mercados más exigentes.

3. Concentración geográfica: cuatro regiones concentran más del 53 % de las empresas
La actividad empresarial en Colombia se encuentra altamente concentrada en los principales polos económicos:

- **Bogotá:** 23,1 % (353.692 empresas)
- **Antioquia:** 14,5 % (221.843)
- **Valle del Cauca:** 8,9 % (135.985)
- **Cundinamarca:** 6,6 % (100.933)

Interpretación: Estas cifras evidencian la necesidad de políticas que fomenten la **descentralización y el fortalecimiento regional**, permitiendo un desarrollo más equitativo y sostenible."[30]

En el marco de la aplicación de los incentivos establecidos, se verificó que, en los procesos de contratación adelantados por la Entidad anteriormente, en los sectores de construcción, salud, mantenimiento y vigilancia, se registró una participación significativa de emprendimientos y/o empresas de mujeres y de MiPymes, lo cual evidencia el impacto positivo de dichas medidas, a continuación, se relacionan algunos ejemplos:

No.	Proceso	Cantidad Proponentes	Cantidad de Emprendimientos y/o empresas de Mujeres	Mipyme	Ejemplos
1	SA-06-2025 - Obra	9	8	9	1.CONSORCIO RF CONSTRUCTORA, conformado por las firmas: RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S y RF CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL 2. GEOCIVILES INGENIERIA SAS 3. KCV CONSTRUCTORES S A S 4. INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS 5. PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENTE SAS 6. SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SIINCO SAS 7. DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 8. CONSORCIO MANTENIMIENTO SGH 9. ARCOP INGENIERIA SAS

[30] https://mdc.org.co/tejido-empresarial-colombia-2025/

No.	Proceso	Cantidad Proponentes	Cantidad de Emprendimientos y/o empresas de Mujeres	Mipyme	Ejemplos
2	SA-12-2025 - Obra	6	6	6	1. CONSORCIO SEQUOIA, conformado por las firmas: REDES CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS y INGINIUS SAS 2. GENERAL SERVICIOS S&G SAS 3. INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. 4. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S. 5. JML LO MAXIMO EN CONSTRUCCIONES S.A.S 6. KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
3	SA-10-2025 – Prestación Servicios	6	4	6	1. INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S. 2. ENGELEC INGENIERIA S.A.S. 3. INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS 4. ASESORIAS Y ACABADO AVILA S.A.S 5. UT COINSI-FEXXA 009, conformado por las firmas: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C. y FEXXA S.A.S 6. GOURIYU SISTEMS S.A.S.
4	LP-02-2025 - Obra	3	3	3	1. CONSORCIO KCV EMPRESA, conformado por las firmas: KCV CONSTRUCTORES SAS y ENTERPRISE INTERNACIONAL SAS 2. CONSORCIO CONSTRUYENDO VALLE 2025, conformado por las firmas: AFC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS, CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA y CONSTRUCCIONES HHT SAS 3. MONVAL GROUP SAS
5	SA-02-2025 – Prestación Servicios	2	2	2	1. VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S. 2. CONSORCIO AIRES RJ CALI, conformado por: YESID DARIO MEJIA PIÑERES y SOLUMEC YMP SAS
6	SA-07-2025 – Prestación Servicios de Salud	2	2	1	1. PREVER SST S.A.S 2. APREHSI GROUP S.A.S
7	SA-01-2026 - Prestación Servicios	2	2	1	1. COLOMBIANA DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA. BIC 2. UNIÓN TEMPORAL NJ RAMA VALLE 2026, conformado por las firmas: SEGURIDAD NAPOLES LTDA. y SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA.

En conclusión y con el ánimo de continuar incentivando a las empresas que acrediten su condición de MIPYME, en el presente proceso de selección se establecerá como requisito habilitante diferencial un número diferencial para la acreditación de experiencia, respecto el número de contratos y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional, y a su vez, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos a otorgar establecido en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo, a los proponentes que acrediten los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

3.4. Emprendimientos de mujeres:

El Decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina.

El emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior 54. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores.

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial.

De acuerdo con la información analizada, se evidencia la importancia de promover mecanismos que incentiven la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres dentro de los procesos de contratación estatal, en consideración a su aporte al desarrollo empresarial, la generación de empleo y el fortalecimiento de la economía nacional.

En el presente proceso de selección, para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la Entidad establecerá como requisito habilitante diferencial, un número diferencial para la acreditación de experiencia, respecto el número de contratos y a su vez, otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%), del total de los puntos a otorgar establecidos en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo

3.5. Vinculación de personas con discapacidad.

Los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 0287 de 2026 establecen criterios diferenciales en los procesos de contratación estatal orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de aquellas que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad en los porcentajes y condiciones definidos por la normativa. Estas medidas buscan fomentar la inclusión laboral y garantizar condiciones de igualdad material para una población que históricamente ha enfrentado barreras de acceso al empleo formal.

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las personas con discapacidad continúan presentando menores niveles de participación en el mercado laboral y mayores tasas de desempleo frente a la población sin discapacidad, situación que evidencia la necesidad de implementar acciones afirmativas que incentiven su contratación y permanencia en el empleo. En este contexto, la contratación pública se constituye en un instrumento de política pública que contribuye a ampliar las oportunidades económicas de esta población y a fortalecer la responsabilidad social del sector empresarial.

En consecuencia, la incorporación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como para aquellas que promueven su vinculación laboral, responde al propósito de incentivar la inclusión productiva, reducir las brechas de acceso al empleo y promover una mayor participación de estos actores en los procesos de contratación estatal, en armonía con los principios de igualdad, inclusión y desarrollo social previstos en el ordenamiento jurídico colombiano.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que por mandato legal el presente proceso será adelantado a través de pliegos tipo, la aplicación del Decreto 0287 de 2026 (en lo que respecta a Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad) en los documentos tipo está sujeta a que Colombia Compra Eficiente realice los ajustes correspondientes en estos instrumentos. Esto se debe a que los documentos tipo requieren una adecuación técnica y normativa previa para incorporar las medidas del sistema de preferencias.

Con base en lo anterior, en el presente proceso no se establecerán criterios diferenciales habilitantes ni se asignará puntaje adicional a los Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad. En su lugar, se asignará un (1) punto al Proponente que acredite la vinculación de un número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

3.6. Factor de sostenibilidad

En cumplimiento del régimen de contratación estatal y de la obligatoriedad de aplicar los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad incorporará dentro de los factores de evaluación los criterios de ponderación previstos en dichos documentos. Estos factores responden a criterios técnicos y de política pública orientados a seleccionar la oferta más favorable, garantizando condiciones objetivas de evaluación, transparencia, igualdad entre los proponentes y estandarización de las reglas de selección.

Dentro de dichos criterios se encuentra el Factor de Sostenibilidad, cuya incorporación obedece a los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 1882 de 2018 y su reglamentación para estructurar los Documentos Tipo. Este factor tiene como finalidad promover la incorporación de prácticas de sostenibilidad en la ejecución contractual, mediante compromisos verificables por parte del contratista, contribuyendo al desarrollo de procesos de contratación alineados con los principios de eficiencia, responsabilidad ambiental y sostenibilidad en la gestión pública.

En consecuencia, la Entidad incluye este factor de evaluación en los términos y con la asignación de puntaje previstos en el Documento Tipo aplicable, por tratarse de un criterio de obligatoria observancia para el presente proceso de selección. De esta manera, se garantiza la aplicación uniforme del marco normativo vigente y de las reglas de evaluación establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin introducir modificaciones que alteren el esquema de ponderación definido para esta modalidad de contratación.

Con base en lo anterior, en el presente proceso de selección, para el factor de sostenibilidad, la Entidad otorgará un puntaje adicional de un (1) punto, a los proponentes que se comprometan con alguno de los aspectos contenidos en el numeral *4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD* del Pliego de Condiciones Tipo.

4. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

En virtud de la cuantía y dado que la ejecución de esta contratación supone erogaciones en cuanto a pago de salarios, costos de traslados por ejecución de actividades insitu y considerando además la forma de pago, la Entidad considera pertinente definir indicadores para medir la fortaleza financiera de los interesados en participar en el presente proceso contractual, en virtud de lo anterior, se determina una muestra de la información financiera de aproximadamente 400 empresas del sector de consultoría, que desempeñan actividades clasificadas como *M7020-Activades de Ingeniería de Gestión* y *M7112-Actividades de Ingeniería y Otras Actividades Conexas de Consultoría Técnica*, que presentaron su información financiera de los años 2022, 2023 y 2024 a la Superintendencia de Sociedades. Algunas de las empresas tomadas para la muestra son:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.
860519556	Deloitte Asesores y Consultores ltda
800007208	GRUPO POSSO SAS
800010028	DIS SAS

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
800012310	SERVIAREVALO INTEGRAL Y CIA SAS
800015774	B&C S.A.
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA
800028455	VELNEC SA
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONTRUCCIONES SAS
800032486	INPROTEKTO LIMITADA
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA
800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS
800053619	CUIPULA S. A
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S.A.S.
800058709	GRUPO LOPERA INGENIERO S.A.
800058809	FCR SAS
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
800063969	CASCAIS SAS
800065758	ALCONTA S.A.S.
800066663	VELZEA SAS ESP
800077226	ARCADIA ARQUITECTO SAS
800078300	CIVALCO SAS
800081740	EPROQMECANICA LTDA
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS
800093661	GEOAMBIENTAL SAS
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA
800117971	INEICA LIMITADA
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS
800147194	GEMI SAS
800147361	M G U2 S A S
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS
800167347	ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS
800168477	ARQ SAS
800169622	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.
800173768	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA
800179722	NYL ELECTRONICA SA
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
800200436	AB PROYECTOS SA
800200953	AR GEOPHYSICAL CONSULTANT LIMITADA
800204178	ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS
800217706	CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS
800244082	NOTILEX SAS
800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES S.A.S.
800252568	KAMATI LTDA BIC
800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS
802001831	INDUTRONICA DEL CARIBE SAS
802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS
802009374	ECO PLANET LTDA

Producto de la muestra realizada y al consolidar la información obtenida, se presenta el siguiente resultado que determina los indicadores de este sector:

BALANCE	VALORES			PROMEDIO
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	
Activo corriente	8.808.795.569	7.345.483.229	7.720.102.874	7.958.127.224
Activo total	12.423.300.167	11.086.893.701	11.652.325.280	11.720.839.716
Pasivo corriente	4.722.306.528	3.628.310.693	3.813.354.538	4.054.657.253
Pasivo total	7.038.996.170	5.784.334.474	6.079.335.532	6.300.888.725
Patrimonio	5.384.303.997	5.302.559.227	5.572.989.748	5.419.950.991
Utilidad operacional	768.352.497	674.670.979	709.079.199	717.367.558
Gastos de intereses	222.242.926	205.367.235	215.840.964	214.483.708
				-
INDICADORES	**Año 2022**	**Año 2023**	**Año 2024**	**Promedio**
Liquidez	1,87	2,02	2,02	1,96
Endeudamiento	0,57	0,52	0,52	0,54
Razón de Cobertura de interés	3,46	3,29	3,29	3,34
Capital de Trabajo	4.086.489.041	3.717.172.536	3.906.748.336	3.903.469.971
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad de Patrimonio	0,14	0,13	0,13	0,13
Rentabilidad del Activo	0,09	0,06	0,09	0,09

No obstante lo anterior, para el presente proceso y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución 953 de 2025 *"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"*, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional señalados en la Matriz 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, así:

i. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1{,}1$

Indicador	Formula	Valor concertado Rango 1
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0{,}65$
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	$\geq 1{,}5$
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0{,}02$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0{,}01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ii. ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes***

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0{,}65$
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	$\geq 1{,}5$
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0{,}03$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0{,}02$

iii. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Teniendo en cuenta que el plazo estimado de ejecución del contrato es menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

Así las cosas, para el presente proceso el capital de trabajo determinado es de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($86.648.522) MCTE.

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El presente estudio del sector se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)	
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.	
Elaboró: Natalia Jiménez Orozco Profesional Universitario	Revisó: Natalia Muñoz Tobar Coordinadora Área Administrativa
Firma 	Firma 
ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR	
El Área Financiera dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis de los indicadores para la capacidad financiera y organizacional del sector, relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.	
Elaboró: Liliana Villarreal Castañeda Coordinadora Área Financiera	
Firma 